



MODIFICACIÓN N° 4

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

JAQUELINE DEL CARMEN MUÑOZ MUÑOZ

"LAS COLINAS" – CARAHUE - LA ARAUCANÍA

N° INT. GVG-0223-2

En Temuco, a 24 diciembre de 2013, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70-574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **PAULA NICOLÁS NOVOA**, cédula de identidad N° 12.033.858-7, ambas domiciliadas en calle Claro Solar N° 1148, Temuco, en adelante "Fundación Integra", por una parte; y, por la otra, doña **JAQUELINE DEL CARMEN MUÑOZ MUÑOZ**, cédula de identidad N° 10.019.558-7, con domicilio en calle Arturo Pérez Canto N° 175, Carahue, en adelante el "transportista"; se ha convenido la siguiente modificación de contrato de transporte que se registrará por las normas pertinentes de la Ley N° 18.290, del Decreto N° 38 de 1992 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, de la Ley N° 19.831 de 2002, del Decreto N° 38 de 2003 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha 19 de noviembre de 2012, las partes firmaron un contrato de transporte en virtud del cual Fundación Integra, en calidad de mandataria, y en representación de las personas señaladas en el ANEXO N° 1 de ese instrumento, contrató al transportista para efectuar el transporte de niños y niñas beneficiarios de la institución. Se individualizó en dicho documento al conductor y su acompañante, se detalló el pago de los servicios, el plazo por el que regiría el acuerdo, las obligaciones de cada parte y sus responsabilidades, entre otras consideraciones relevantes. Con fecha 12 de diciembre de 2012, las partes suscribieron una modificación mediante la cual se incorporó una nueva niña al servicio. Con fecha 29 de abril de 2013, las partes pactaron la renovación del contrato en los términos que ahí se indican. En fin, con fecha 29 de agosto de 2013, los contratantes acordaron incorporar una nueva niña al servicio.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. Por medio de este instrumento, los contratantes acuerdan prorrogar el servicio contratado entre el **02 DE ENERO DE 2014** y el **10 DE ENERO DE 2014**, pagándose proporcionalmente el precio pactado, de acuerdo a los días de servicio prestados.

En lo no modificado, se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del contrato principal.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del transportista y los restantes en poder de Fundación Integra.



JAQUELINE DEL CARMEN MUÑOZ MUÑOZ
10.019.558-7
TRANSPORTISTA



PAULA NICOLÁS NOVOA
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRAL